

**DECRETO No. 103 DE 2022**

12 ABR 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece en relación con la distribución de excedentes financieros al presupuesto, que *“La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, de los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN”*

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece, *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que mediante certificación No. DT –EF -008 del 23 de febrero de 2022, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda preciso que *“una vez realizado el cierre financiero de la vigencia fiscal 2021, existen excedentes presupuestales que se reflejan en los bancos de la Tesorería del Departamento a fecha 31 de diciembre de 2021. (...)”*, de los cuales para efectos del presente decreto se incorporará la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000) derivados del mayor recaudo de los ingresos corrientes, así como los generados de recursos de capital.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 027 – 2022 de fecha 23 de febrero de 2022 indicó que *“con base en la certificación expedida por el Director Financiero de Tesorería se hace necesario adicionar recursos de excedentes financieros al Presupuesto General del Departamento, (...)”*, de los cuales, para efectos del presente decreto se adicionará la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), del fondo 1-0102 *“Excedente Financiero Recurso Ordinario, (...)”*.

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, certifica que en sesión No. 2, adelantada el 08 de abril de 2022, se aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000).



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)









